INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-020VSS011-E71-2018
ADQUISICION DE PAPELERIA IMPRESA PARA LA SUCURSAL CENTRO Y UNIDADES OPERATIVAS NAYARIT Y ZACATECAS DE DICONSA S.A. DE C.V.

Mayo 2018

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 3, párrafo segundo, 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de **contratación**, deberán observar el *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.

  La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sito en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, ello en caso de incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

  A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifesto para prevenir algún conflicto de interés a través de la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), en la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx., lo anterior en términos de los numerales del 2 al 6 del citado Protocolo de actuación.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional se realizará de forma Electrónica, por lo que los licitantes deberán participar en forma electrónica en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 03-abr-2015, respectivamente).

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:
Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pedido.

ADR:
Administración Desconcentrada de Recaudación.

ÁREA CONTRATANTE:
Coordinación de Administración y Finanzas; la facultada en **Diconsa** Sucursal Centro para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad, con números telefónicos (01 33) 3110-0332, ext. 70130 y correo electrónico rsolorzano@diconsa.gob.mx

ÁREA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO:
Coordinación de Operaciones y Abasto de la **Sucursal Centro**.

ÁREA REQUIRENTE:
La que en **Diconsa**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento el Área Requirente es la Coordinación de Operaciones y Abasto de la Sucursal Centro.

BIENES:
Adquisición de papelería impresa: bitácora de supervisión, preciador amarillo, preciador rojo, preciador verde, preciador plantilla y bitácora de operación para la Sucursal Centro y Unidades Operativas Nayarit y Zacatecas de Diconsa, S.A. de C.V., que conforman la partida única de la presente invitación.

CFF:
Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:
Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

CompraNet:
El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de **CompraNet**: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:
Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONVOCANTE:
Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Centro.

DOMICILIO:
Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

DICONSA:
Diconsa, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:
Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, México, Ciudad de México.

E. FIRMA:
Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

IMSS:
Instituto Mexicano del Seguro Social.

INVITACIÓN:
Documento, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de la adquisición de los **BIENES** objeto de la contratación y las personas interesadas en otorgarlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

ISR:
Impuesto Sobre la Renta.

IVA:
Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LFPRH:
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015).

LICITANTE:
La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

OIC:
Órgano Interno de Control en **Diconsa**

PARTIDA:
La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PEDIDO:
Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

PROVEEDOR:
Licitante adjudicado con quien se formalizará el Pedido objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010).

REGLAMENTO DE LA LFPRH:
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-jun-2006, última reforma D.O.F. 30-mar-2016).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:
DIC860428M2A

SAT:
Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA:
Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS:
Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en Diconsa Sucursal Centro.

SHCP:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SUCURSALES Y/O UNIDADES OPERATIVAS:
Las oficinas que tiene Diconsa como representaciones en los Estados de Jalisco, Nayarit y Zacatecas.

VENTANILLA ÚNICA:
Área de Tesorería de Diconsa Sucursal Centro y de las Unidades Operativas Nayarit y Zacatecas, facultadas para la recepción de documentos y pago de facturas.

1.- DATOS GENERALES

DICONSA, S. A. DE C. V., Sucursal Centro, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 24, **25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley,** y **artículo 77 y 85 de su Reglamento** y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, invita a la empresa que usted representa a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter **Nacional** tipo **Electrónica** con **No. IA-020VSS011-E71-2018**, que se realizará a través de la Gerencia de la Sucursal Centro, ubicada en Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, en atención a la requisición No. 10 para la adquisición de papelería impresa para la Sucursal Centro y Unidades Operativas Nayarit y Zacatecas bajo la modalidad de **PEDIDO CERRADO**; bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la invitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento aplicado:

1.1 El presente procedimiento de invitación se realizará de forma electrónica, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual no **se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o mensajería.

1.2 Los recursos destinados para la adquisición de los **"BIENES"** señalados en el **Anexo 1** de la presente invitación, corresponden al programa de gasto corriente de Diconsa para el ejercicio fiscal 2018.

1.3 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de invitación, deberán presentar sus proposiciones y anexos técnicos para la adquisición de los **BIENES** en **idioma español.**

1.4 **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en la partida **3362006**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la adquisición de los **BIENES** y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables y convenientes** de conformidad con los **Artículos 2 fracciones X, XI y XII, 36 y 36 Bis fracción II de la Ley 51 del Reglamento.**

1.5 Datos de facturación; Diconsa S.A. de C.V., domicilio fiscal; Insurgentes Sur No.3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan. CP. 14020, Ciudad de México, RFC: DIC-860428-M2A, facturando por separado lo correspondiente a las partidas No. 1, No. 2 y No. 3.

1.6 Los actos que se deriven del presente procedimiento de invitación, serán presididos por el **Lic. José Alberto Pérez Franco, Gerente de la Sucursal Centro** mismo, que por causas debidamente justificadas no pueda estar presente en dicho acto, designará como suplente al Lic. Ricardo Solórzano Rentería, Coordinador de Administración y Finanzas, previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, tiene por objeto la **Adquisición de papelería impresa para la Sucursal Centro y Unidades Operativas Nayarit y Zacatecas de Diconsa, S.A. de C.V., conforme a la partida única, tomando en cuenta las características y cantidades establecidas en el Anexo 1**, siendo las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	1	BITACORAS DE SUPERVISION	BLOCK	7322
	2	PRECIADOR AMARILLO	PIEZA	169950
	3	PRECIADOR ROJO	PIEZA	184930
	4	PRECIADOR VERDE	PIEZA	169950
	5	PRECIADOR PLANTILLA	PIEZA	195416
	6	BITACORAS DE OPERACION	BLOCK	200

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente invitación y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la misma y sus anexos.

La descripción completa de los **BIENES**, se describe detalladamente en el **Anexo 1** de la presente invitación.

2.1 La adjudicación se realizará por una sola partida al licitante siempre y cuando, cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para **Diconsa**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente invitación.

2.2 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I último párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de Nacionalidad Mexicana.

2.3 Vigencia del pedido.
La vigencia del pedido será a partir del 20 de junio y hasta el 30 de julio de 2018.

2.4 Lugar y horario de entrega de los bienes: El licitante ganador se obliga a entregar a más tardar el día 16 de julio de 2018 la totalidad de los **BIENES** en el área de proveeduría del Almacén Central de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V. ubicada en Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

2.5 Diconsa, a través del **Lic. Eduardo Fuentes Núñez**, en su carácter de Coordinador de Abasto y Operaciones de la Sucursal Centro y área requirente, verificará que la totalidad de los **BIENES**, objeto de la presente invitación, cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la presente invitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los mismos, para lo cual, **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, los **BIENES** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento.**

2.6 Forma de pago: Se deberá de facturar por separado lo correspondiente a la Sucursal Centro y Unidades Operativas Nayarit y Zacatecas. Los pagos se efectuarán sin exceder de veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la correspondiente factura en la ventanilla única de la tesorería de la Sucursal Centro.

Las facturas deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables y deberá de venir acompañada con el archivo .XLM de la factura digital a los correos trivera@diconsa.gob.mx y fuentesn@diconsa.gob.mx para estar en posibilidades de realizar el contra-recibo y así facilitar el pago de las mismas.

Diconsa tramitará el pago de los **BIENES** recibidos de conformidad. El pago por los **BIENES** entregados se realizará mediante trasferencia electrónica.

2.7 Con fundamento en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo de la Ley**, el proveedor deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de pedido dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del citado instrumento legal, salvo que la entrega del total de los **BIENES** la realice dentro del término antes señalado, previa aceptación de conformidad por parte del área requirente.

2.8 Para el presente procedimiento de invitación, **Diconsa No** otorgará anticipo al proveedor.

2.9 El proveedor, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del pedido objeto de la presente invitación, de conformidad a lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.10 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónico, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.11 Prohibición del uso de aparatos de comunicación.

Diconsa determina que, durante el desarrollo de los actos, no podrá:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta invitación, y

2.12 Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la invitación, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en lo establecido en los **Artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 29, 33 Bis, 35, 37 y 43 de la Ley y 39, 77 y 42 del Reglamento**, el presente procedimiento de invitación, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

En la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional electrónica, la junta o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 26 Bis fracción II, segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, en el Artículo Único, puntos 14 segundo párrafo y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, establece lo siguiente:

"14.-El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales,

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales...

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio."

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	**01**	**MES:**	**Junio**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**10:00**
LUGAR:	Oficina de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

DIA:	**06**	**MES:**	**Junio**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**10:00**
LUGAR:	Oficina de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	**07**	**MES:**	**Junio**	**AÑO:**	**2018**	**HORA:**	**15:00**
LUGAR:	Oficina de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE PEDIDO:

DIA:	El Pedido se firmará a las 10:00 horas del día 20 de junio de 2018, o bien, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente invitación, se celebrará el día **01 de junio de 2018 a las 10:00 horas**.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haberse registrado ante la SFP, conforme a las disposiciones que se señalan en el "ACUERDO".

De conformidad con los Artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente invitación, deberán presentar a través de CompraNet, un escrito simple bajo protesta de decir verdad firmado con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por si o en la representación de un tercero en el que expresen su interés en participar en la presente invitación, y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto párrafo del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica preferentemente en formato Word para Windows versión 7 libre de virus previo al acto de la junta de aclaraciones en la siguiente dirección **http://www.compranet.gob.mx,** mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. El periodo durante el cual los participantes podrán hacer llegar sus preguntas a DICONSA será a partir de la fecha de publicación de la presente invitación y hasta el día **31 de mayo de 2018,** a las **10:00** horas (hora local, misma que marca en sistema CompraNet) a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; en caso de que DICONSA no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas; lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI del Reglamento.

La convocante tomara como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

Los licitantes deberán enviar a través de CompraNet el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando los formatos contenidos en los **Anexos 2 y 3** de la presente invitación, a través de un mensaje a nuestra unidad compradora.

Si el escrito señalado no se enviara a través de CompraNet se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, Diconsa dará y enviara respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas electrónicamente con la anticipación señalada; dado lo anterior, las respuestas de la convocante se pondrán a disposición en el sistema CompraNet por un plazo de seis horas a efecto de que los licitantes que participan cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la convocante. En caso de no existir algún replanteamiento por los licitantes, podrán manifestarlo por escrito en el medio remoto de comunicación electrónica en el cual participa; de existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes, la convocante dará respuesta y posteriormente, llevara a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solvatación de los cuestionamientos formulados por los licitantes.

Se colocará copia del acta en la vitrina ubicada en el vestíbulo de acceso de las oficinas de la Sucursal Centro de Diconsa por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el Artículo 37 Bis primero y segundo párrafo de la Ley, así mismo el acta respectiva será difundida en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes, de conformidad con el artículo 37 segundo párrafo de la Ley.

Cualquier punto señalado en la presente invitación, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente invitación.

De conformidad con el Articulo 33 tercer párrafo de la Ley, cualquier modificación a la invitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia invitación y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

3.3.1 A las **10:00** horas del día **06 de junio de 2018,** dará inicio el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, procediéndose a cerrar la oficina.

El período durante el cual los participantes deberán enviar sus proposiciones técnica y económica a Diconsa será a partir del día siguiente a la fecha de la Junta de Aclaraciones a la invitación y hasta las 09:59 horas del día **06 de junio del 2018,** en el entendido de que Diconsa tomará como hora de recepción de las proposiciones del licitante, el horario en que se registre en CompraNet al momento de su envío.

Los licitantes preferentemente, deberán concluir con el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta a éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, deberán utilizar la firma electrónica avanzada actualmente la E. Firma que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En la presente invitación, los licitantes entregarán sus proposiciones a través de CompraNet, y los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública, como lo señalan los Artículos 34 primer párrafo de la Ley y 47 quinto párrafo del Reglamento. Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría le proporcione para participar a través de CompraNet.

Se verificara si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria , posteriormente, se accederá al Sistema "CompraNet" y se procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio la convocante descargará las proposiciones presentadas y realizara la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

3.3.2 Diconsa llevará a cabo la apertura de las proposiciones en el orden en que se hayan registrado en el sistema CompraNet, en el entendido de que Diconsa tomará como hora de recepción de las

proposiciones del licitante, el horario que registre CompraNet (Unidad compradora Diconsa) al momento de su envío, las cuales deberán contener los documentos preferentemente en **formato PDF** que integran la Documentación legal y administrativa (indicada en el punto 4), su proposición técnica (indicada en el punto 5.1) y su proposición económica (indicada en el punto 5.2) de la presente invitación.

De conformidad con el Artículo 48 fracción III del Reglamento, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

De conformidad con el Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento, en la apertura de las proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

3.3.3 Los licitantes presentarán a través de CompraNet, debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 4** en la presente invitación, mismo que deberá adjuntarse a la Documentación Legal y Administrativa, en donde se relacionará la documentación que entrega a través de CompraNet a Diconsa.

3.3.4 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.

3.3.5 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la Personalidad Jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 5** de la presente invitación.

3.4 Para el presente procedimiento de invitación, **Diconsa no llevara** a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.5 Se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley** y **Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**

Conforme al artículo 35, fracción III de la ley, la CONVOCANTE levantara el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de la partida de las proposiciones presentadas, así mismo se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, el acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de la misma a través de CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

En el supuesto de que el día fijado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la plataforma CompraNet presentara fallas para iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones en CompraNet, a tal efecto la Convocante elaborará un documento con la nueva fecha y hora en la que se iniciara o reanudara el acto de presentación y apertura de proposiciones, dicho documento se publicara en la plataforma al momento de su reactivación, para conocimiento de los licitantes.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de Diconsa, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el Área de Informática de Diconsa.

No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez en su caso, en presencia del representante del OIC y/o del Área Jurídica de la Convocante, con los programas **Word, Excel y PDF**, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La Secretaría podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Diconsa

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día **07 de junio del 2018** a las **15:00 horas** a través de CompraNet, en los términos del Artículo 37 de la Ley.

De conformidad con el Artículo 46 de la Ley, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el pedido, relativas a la presente invitación.

De conformidad con los artículos 37 cuarto párrafo de la Ley y 58 último párrafo del Reglamento por tratarse de una invitación Electrónica, el contenido del Fallo se dará a conocer a través del Sistema CompraNet, el mismo día en que se emita.

Los licitantes por haber utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **Ley**.

3.7 FIRMA DEL PEDIDO

El Representante Legal o propietario, deberá suscribir el pedido conforme al modelo que se incluye en la presente invitación como **Anexo 24** en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Centro de Diconsa, S.A. de C.V., a las 10:00 horas del día 20 de junio de 2018, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la fecha del fallo, establecido en el Artículo 46 de la Ley.

3.7.1 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

Previamente a la formalización del pedido, el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración y Finanzas, a más tardar al día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo, la siguiente documentación:

PERSONA MORAL.

A. Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus modificaciones o protocolizaciones.
B. Testimonio de la Escritura Pública o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del pedido.
C. Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
D. Registro Federal de Contribuyentes.
E. Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.
F. Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 6** de la presente invitación).
G. Escrito relativo al artículo 49, fracción IX de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**. (Ver **ANEXO 7** de la presente invitación).
H. Escrito de Estratificación del **LICITANTE**. (Ver **ANEXO 11** de la presente invitación).
I. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 26** de la presente invitación).
J. Opinión de cumplimiento vigente en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 30** de la presente invitación.
K. Opinión de cumplimiento vigente en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 31** de la presente invitación.
L. Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 32** de la presente **Invitación.**

PERSONA FÍSICA.

A. Copia Certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la Autoridad competente.
B. Identificación Oficial vigente.
C. Registro Federal de Contribuyentes.
D. Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.
En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia certificada del Contrato de Arrendamiento.
E. Escrito relativo a los artículos 50 y 60 de la **LEY**. (Ver **ANEXO 6** de la presente invitación).
F. Escrito relativo al artículo 49, fracción IX de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** (Ver **ANEXO 7** de la presente invitación).
G. Escrito de Estratificación del **LICITANTE**. (Ver **ANEXO 11** de la presente invitación).

H. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 26** de la presente invitación).

I. Opinión de cumplimiento vigente en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 30** de la presente invitación.

J. Opinión de cumplimiento vigente en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 31** de la presente invitación.

K. Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 32** de la presente **Invitación.**

3.7.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

El licitante ganador que no firme el pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 segundo párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley.**

3.8 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador acepta que, una vez firmado el pedido correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los **BIENES** en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

En caso de que el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales y cuando los **BIENES** no se hubieren presentado conforme a lo establecido en el clausulado del pedido y/o su Anexo por atraso en la entrega de los **BIENES** en los plazos referidos, Diconsa aplicará una pena convencional que corresponderá al 3% (tres por ciento) diario del monto total antes de IVA por cada día natural que pase, misma que Diconsa podrá descontar de la factura correspondiente a la quincena en que se haya presentado el atraso, o bien, a través de Nota de Crédito.

Dicha Nota de crédito del proveedor se deducirá del pago de facturas que se encuentre en trámite, aceptando el proveedor que no procederá pago alguno en caso de que no presente este documento.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Operaciones y Abasto como área administradora del pedido y la notificará por escrito a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que ésta la notifique por escrito al proveedor.

El pago de los **BIENES** objeto de la presente Invitación, quedará condicionado proporcionalmente, en su caso al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. Los importes que en su caso resulten de la aplicación de la pena convencional que se imponga al proveedor, se harán efectivos con cargo a los comprobantes fiscales digitales correspondientes pendientes de pago, los cuales no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento establecida en la presente Invitación.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del pedido, es decir el 10 % del monto del pedido antes de I. V. A.
Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN** del pedido respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a Diconsa por la no entrega de los **BIENES** señalados en el pedido.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento,** Diconsa a través del Lic. Eduardo Fuentes Núñez, en su carácter de Coordinador de Abasto y Operaciones de la Sucursal Centro, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del pedido, por lo que, de no recibir los **BIENES** de conformidad con las especificaciones y características establecidas en el **Anexo 1** a entera satisfacción de Diconsa, se dará por entendido que EL PROVEEDOR incumplió con la entrega de los mismos.

DEDUCCIONES

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la entrega de los **BIENES** objeto del presente procedimiento con base a lo establecido en el **Anexo 1** de la presente invitación y/o cláusulas y conceptos que integran el pedido se deducirá el costo unitario del bien no entregado o entregado de forma deficiente hasta en tanto no se cumpla en su totalidad con lo establecido. Misma que Diconsa podrá descontar de la factura respectiva a través de nota de crédito.

Con independencia de aplicar la deducción señalada anteriormente, el proveedor **queda obligado a cumplir con la entrega de los BIENES que cumplan con los requisitos solicitados dentro de un término que no exceda de 3 tres días hábiles** conforme a los señalado en el **Anexo 1**, en caso contrario, **Diconsa** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

El límite de incumplimiento será del 10% del importe máximo del pedido antes de I.V.A., a partir del cual, se podrá rescindir el pedido.

El cálculo de las **deducciones** correspondientes, la realizará la Coordinación de Operaciones y Abasto como área administradora del pedido y la notificará por escrito a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que ésta la notifique por escrito al proveedor.

3.9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, fracción II y 49 fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, para garantizar el cumplimiento del pedido que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá entregar una garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de I.V.A. emitida por una Institución legalmente autorizada para tal efecto

y deberá tener una vigencia hasta el término máximo del tiempo de garantía solicitada y otorgada para la entrega de los **BIENES** objeto del presente procedimiento.

Conforme al Artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Capítulo VIII Punto K Numeral 4 de los POBALINES vigentes, se podrá garantizar el cumplimiento de las obligaciones no fiscales en alguna de las formas siguientes:

- Fianza otorgada por institución autorizada
- Cheque certificado o de caja expedido a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

I) Denominación o nombre del proveedor.
II) Que garantiza la correcta entrega de los **BIENES** adquiridos.
III) El importe total garantizado con número y letra.
IV) El número de pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente pedido.
b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Operaciones y Abasto de **"DICONSA"**.
c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Nota: <u>Diconsa confirmará la autenticidad de la Fianza directamente con la afianzadora emisora,</u> una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, considerando la funcionalidad o utilidad de los BIENES a adquirir, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplirse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en cuyo caso, el proveedor acepta que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es DIVISIBLE.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del pedido.

3.10 DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del pedido correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.11 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el **PROVEEDOR** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del **pedido** correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.12 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del pedido se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente, con la e. Firma que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación **Legal y Administrativa**:

DOCUMENTO I Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 5** de la presente invitación):

a) **Del licitante**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y

b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO II **Copia simple legible** de la **identificación oficial** con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, (ahora Instituto Nacional Electoral) Pasaporte vigente o Cédula Profesional del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal.

NOTA: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09" y "12".

DOCUMENTO III **Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa en el que el firmante, manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente invitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IV **Escrito** en papel membretado de la empresa en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que ni él, ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49, fracción IX de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 7** de la presente invitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la **SECRETARÍA** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 60 de la LEY**.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO V **Escrito** de **Declaración de Integridad** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI (inciso f) del reglamento**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VI **Copia legible** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con los **"BIENES"** objeto del presente procedimiento.

Nota: Si el **LICITANTE** es una **persona moral**, en caso de que en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a los **"BIENES"** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los **"BIENES"** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

Sí el **LICITANTE** es una **persona física**, y de igual manera, en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a los **"BIENES"**

objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los **"BIENES"** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

DOCUMENTO VII **Escrito** en preferentemente papel membretado de la empresa en el que el firmante deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente invitación.

DOCUMENTO VIII Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa en el que el firmante manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa,** utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IX En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito **bajo protesta de decir verdad** que se integra como **Anexo 11** de la presente invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 34 del Reglamento.**

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO X **Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa en el que el firmante manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 12** de la presente invitación.

DOCUMENTO XI **Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de los **"BIENES"** objeto de este procedimiento de **INVITACIÓN**, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la entrega de los **"BIENES"** objeto de esta **INVITACIÓN**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015), utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 13** de la presente invitación.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XII **Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del pedido**, Constancia de opinión de cumplimiento vigente en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2018**, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 14** de la presente invitación.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XIII **Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del pedido**, Constancia de opinión de cumplimiento vigente en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 15** de la presente invitación.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XIV **Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del pedido**, opinión de cumplimiento vigente sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto de sus obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos,** utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 16** de la presente invitación.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XV **Copia simple legible** de la **Constancia de Inscripción** al **Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer **el folio** de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 105 del REGLAMENTO. (Sirva de ejemplo el ANEXO 17)**.

4.1 INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de **contratación** convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **Diconsa** se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18 (el presente anexo es opcional)**.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

La Propuesta Técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará PREFERENTEMENTE en **FORMATO PDF** preferentemente papel membretado del licitante, en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en sustitución de la firma autógrafa se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública, de conformidad con el Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, **cada uno de los documentos que integren la Propuesta Técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. **(**Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, **LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).**

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1** de la presente invitación.

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar progresivamente y de manera independiente a la documentación legal y administrativa o a la económica, cada uno de los documentos requeridos en este numeral, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente.

DOCUMENTO 1 Cédula de especificaciones técnicas de los **BIENES** ofertados en papel membretado del licitante conforme al **Anexo 1**.

DOCUMENTO 2 Con fundamento en el **Artículo 28 Fracción I último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante, en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de **N**acionalidad **M**exicana, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 19** de la presente invitación.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los **Artículos 28, fracción I, último párrafo de la Ley** y **35, primer párrafo del Reglamento de la Ley.**

DOCUMENTO 3 Manifestación por **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante en el que el firmante señale que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad técnica y financiera, para la entrega de los **BIENES**, a fin de garantizar que los **BIENES** objeto de la presente invitación, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto en el **Anexo 1 d**e la presente invitación, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 20** de la presente invitación.

DOCUMENTO 4 Manifestación por **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante en el que el firmante señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y calidad de los **BIENES** requeridos, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1** de la presente invitación, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 21** de la presente invitación.

DOCUMENTO 5 **Escrito** en papel membretado del **LICITANTE** en el que el firmante manifieste su conformidad de que los **BIENES** objeto de la presente Invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente y administradora del pedido, verifique el cumplimiento de las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de la **CONVOCATORIA** a la Invitación, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del **REGLAMENTO** y a lo señalado en el **punto 2.5** de la presente **CONVOCATORIA**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 22** de la presente **CONVOCATORIA**.

Nota: Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 6 El proveedor participante deberá presentar por **Escrito** en papel membretado en el que el firmante manifieste la aceptación de las condiciones señaladas en el modelo de pedido que se integra a la convocatoria como **Anexo 24**, (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 23** de la presente convocatoria).

DOCUMENTO 7 Manifestación por **Escrito**, en papel membretado del licitante en el que el firmante manifieste la aceptación del pago por banca electrónica, (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 25**

de la presente convocatoria) y que en el caso de resultar adjudicado proporcionará los datos solicitados en el **Anexo 26.**

DOCUMENTO 8 **Escrito** en papel membretado del licitante en el que el firmante manifieste que en caso de resultar ganador la entrega de los **BIENES** la realizará con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón de ese personal. Motivo por el cual se releva a **Diconsa** de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por el personal del prestador del servicio utilizando para tal fin el **Anexo 27**.

DOCUMENTO 9 El licitante participante deberá presentar en papel membretado un **Escrito** en el cual el firmante manifieste que tiene a sus trabajadores afiliados permanentemente en el Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando para tal fin el **Anexo 28.**

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos legales, administrativos y técnicos, establecidos en la presente invitación.

Preferentemente en formato Word por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de los **BIENES** requeridos por **Diconsa**, deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del licitante y deberá de estar firmado con la firma electrónica Avanzada que emite el SAT, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contener además los siguientes datos:

- Partida que oferta, descripción sucinta, unidad de medida, cantidad, precio unitario, importe Subtotal, I.V.A. y Total, utilizando preferentemente para este fin el texto del **Anexo 29** de la presente invitación.

Esta cotización será parte integral del sobre que contenga la proposición.

El licitante deberá señalar en su propuesta económica que el precio de los **BIENES** ofertados **será fijo durante la vigencia del pedido** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos incluyendo materiales o bienes hasta la conclusión total de la entrega de los **BIENES** solicitados por **Diconsa**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de cada uno de los conceptos que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.**

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO

Para adjudicar el pedido que se derive del presente procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente invitación.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, el criterio de evaluación para calificar y evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas con los requerimientos establecidos en el **numeral 5.1** y **ANEXO 1** de la presente invitación, serán los siguientes:

a) En la presente invitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de "**Cumple**" o "**No Cumple**", lo anterior en virtud de que los **"BIENES"** requeridos por la convocante no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

b) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el pedido. El licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos solicitados en la presente invitación.

c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente invitación u a los que se deriven de las respuestas a las preguntas realizadas por los licitantes, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 de la presente Invitación.

d) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento.**

e) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: *"para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales".*

f) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el CONTRATO *en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.*

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del CONTRATO *a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.*

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

h) Diconsa podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de Diconsa.

<u>En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.</u>

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente invitación inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos

documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **c), d), e), f), g), h), i) y j)** del **punto 6.3** de la presente invitación.

6.1.2 TÉCNICO.

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los **BIENES** conforme a lo estipulado en el **Anexo 1,** de la presente invitación, la evaluación se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto5.1**, así como a los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1,** de la presente invitación.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.
Para esta evaluación, la **Coordinación de Abasto y Operaciones** elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **Anexo 1** de la presente invitación, y determinará si las propuestas cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará, el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO.

Solo serán evaluadas las propuestas económicas de los licitantes que hayan cumplido todos los aspectos legales, administrativos y técnicos solicitados en los puntos **4, 5.1** y en el **Anexo 1** de la presente invitación.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **Diconsa** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para la partida única, en donde se incluirán los precios unitarios, de los **BIENES** ofertados por cada licitante, a efecto de determinar la oferta solvente y el precio total más bajo considerando que el precio aceptable y conveniente de conformidad con el **punto 5.2** de la presente invitación.

Los licitantes deberán presentar precios de los **BIENES** cotizados, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que Diconsa únicamente pagara el precio ofertado por licitante ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **Diconsa**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **Diconsa**, de conformidad a lo señalado en los **Artículos 2 y 36 Bis fracción II de la Ley**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso A, Fracción I del Reglamento**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

> **A.** El cálculo de los precios **no aceptables** se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del pedido, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

> **a)** Se considerarán todos los precios unitarios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b) En caso de que la serie de precios unitarios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana.

c) Si la serie de precios unitarios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será mediana.

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Invitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Invitación que se aceptaron técnicamente;

b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del **precio conveniente** únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una invitación, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

Diconsa considerará que el **PRECIO UNITARIO ES CONVENIENTE** por que se encuentra por arriba al obtenido después de restar el **40%** al **promedio resultante de los precios unitarios que se observan como preponderantes en las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51 último párrafo del Reglamento**, los precios que **Diconsa** deseche en términos de lo dispuesto en los numerales **A. y B.** de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el pedido** al licitante **cuya proposición contenga dichos precios unitarios,** debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.**

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

a) La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en los numerales **4, 5.1, 5.2, ANEXO 1** a excepción de los documentos señalados en los incisos: **c), d), e), f), g), h), i) y j)** del numeral **6.3** de la presente **INVITACIÓN.**

b) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente **INVITACION** o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

c) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.

d) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro.

e) Cuando la copia simple de la identificación oficial solicitada en el **Documento II** del **Punto 4** de la presente Invitación **NO se encuentre vigente, y/o no sea legible** en los datos o fotografía.

f) Cuando se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el precio de los **"BIENES"** solicitados en la presente **INVITACION**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

g) Cuando la copia simple del Registro Federal de Contribuyentes solicitado en el **Documento VI** del **Punto 4** de la presente invitación **no sea legible y/o su actividad NO esté relacionada con los "BIENES"** objeto de la presente invitación.

h) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

i) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.

j) Cuando presenten más de una proposición.

k) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.

l) Cuando los precios ofertados se consideren como No Aceptable.

m) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.

n) Cuando los **BIENES** ofertados sean menores al 100% de los bienes solicitados por **Diconsa.**

o) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

p) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"Bajo protesta de decir verdad"** y esta leyenda sea omitida en el escrito o documento correspondiente.

q) Los licitantes que se encuentren inhabilitados por resolución de la **Secretaría.**

r) La falta de firma electrónica en las proposiciones presentadas.

s) La falta absoluta de folios en la documentación legal y administrativa, así como en las proposiciones técnicas y/o económicas ello de conformidad con el **artículo 50 segundo párrafo del reglamento de la ley**.

Diconsa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 último párrafo de la **LEY**, las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud por escrito en papel membretado del **LICITANTE** dirigido a la Coordinación de Administración y Finanzas, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición y que, por lo tanto, **NO** es motivo para **DESECHAR** la Proposición:

a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;

b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera **clara y completa** la información requerida;

c) El omitir presentar el **ANEXO 4** señalado en el **punto 3.3.3** de la presente invitación;

d) El omitir presentar el **ANEXO 9** señalado en el **punto 4, documento VII** de la presente invitación;

e) El omitir presentar el **ANEXO 11** señalado en el **punto 4, documento IX** de la presente invitación;

f) El omitir presentar el **ANEXO 14** señalado en el **punto 4, documento XII** de la presente invitación;

g) El omitir presentar el **ANEXO 15** señalado en el **punto 4, documento XIII** de la presente invitación;

h) El omitir presentar el **ANEXO 16** señalado en el **punto 4, documento XIV** de la presente invitación;

i) El omitir presentar copia simple legible de la Constancia **de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)** señalado en el **punto 4, documento XV** de la presente invitación;

j) El omitir presentar el **ANEXO 18** señalado en el **punto 4.1** de la presente invitación, el cual se considera como **OPCIONAL** para el **LICITANTE** la presentación del referido **Anexo**.

k) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **Diconsa** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **Diconsa** tampoco podrá desechar la proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 último párrafo de la **LEY**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.6,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido.

Dichas actas estarán en la Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa** a disposición de los licitantes y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas centrales de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATIDSTAS (RUPC) De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO, se invita a los licitantes se inscriban en el registro Único de proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: https://compranet.funcion publica.gom.mx/web/login.html, lo anterior, a efecto de cumplimiento de manera adecuada, en su caso, los datos del pedido adjudicado en CompraNet.

7.2 Se invita a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la presente invitación, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO.

Los licitantes al participar en la presente invitación aceptan que conocen la Ley, su Reglamento, la presente invitación y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente invitación, el pedido que se derive y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho pedido, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los **Artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

En caso de discrepancia entre la invitación y el pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación, conforme a lo señalado en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá modificar la presente invitación, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s)Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la invitación, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
b) Cuando concurran razones de interés general.
c) Cuando así lo determine la **Secretaría** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la invitación en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.
b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano $**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado el IVA.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, dichos precios serán incluidos en el pedido respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa** en el **Anexo 1** de la presente invitación, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el pedido respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley**, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación.
La proposición económica será firme desde la apertura de la proposición y hasta el vencimiento de la vigencia del pedido adjudicado, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

8.10 CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo al proveedor ganador en esta invitación.

El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder de **veinte días naturales,** contados a partir de la presentación y entrega de la siguiente documentación:

A. Original de la Factura, que ampare el importe de los bienes prestados, expedida por el prestador del servicio debiendo reunir los requisitos fiscales correspondientes.

B. Copia del comprobante de asistencia emitido por Diconsa.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos solicitados.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que **Diconsa** tiene sus cuentas bancarias:

>BBVA – Bancomer
>Banamex
> Santander
> Banorte
>Scotiabank
>HSBC

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 33 "CADENAS PRODUCTIVAS"** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR PEDIDO.

De conformidad con el artículo **48 fracción III del Reglamento de la Ley**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará pedido alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente invitación cuando:

a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente invitación que afecten directamente la solvencia.

c) Las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1**de la presente invitación.

Para el caso de una o varias partidas:

d) Ningún licitante presente proposiciones para la(s) partida(s) de que se trate.

De conformidad con el **Artículo 38 tercer párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la invitación o alguna de las partidas, **Diconsa** podrá emitir una Segunda invitación, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 42 penúltimo párrafo de la Ley**.

8.15 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

Solo se podrá adjudicar el pedido al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, técnicos y económicos, de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en la presente invitación.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la invitación y el pedido se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente por partida y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación económica, a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones por partida, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en el art. 36 bis segundo párrafo de la Ley y de subsistir el empate se aplicará lo establecido en el art. 54 primero, segundo y tercer párrafo del reglamento.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del pedido o de los bienes solicitados mediante modificación a su pedido vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos de los **Artículos 47 Último Párrafo y 52 de la Ley**.

Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el pedido, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del pedido, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48 último párrafo de la Ley**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del pedido, serán a su cargo.
b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
c) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de los bienes en el plazo establecido en el pedido respectivo.
d) Si el proveedor otorga los bienes objeto de la presente invitación con características distintas a las ofertadas.
e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto superior al diez por ciento del importe total del pedido antes de IVA.
f) Si el proveedor cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el pedido, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad de adquirir los bienes objeto de la presente invitación con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la Convocante.

8.17 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **Secretaría** contra los actos de los procedimientos que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur, número 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet www.compranet.funcionpublicagob.mx

8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes que se entreguen a **Diconsa** infrinja derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 34** de la presente invitación, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**. - Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14020.

2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL. - Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 35** de la presente invitación presenta una **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"**, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE ALBERTO PEREZ FRANCO
GERENTE DE LA SUCURSAL CENTRO

ANEXO 1

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA IMPRESA
PARA LA SUCURSAL CENTRO Y UNIDADES OPERATIVAS NAYARIT Y ZACATECAS DE DICONSA S.A. DE C.V.

A. GENERALIDADES DE LA ADQUISICIÓN

1. Descripción de los bienes a adquirir

Adquisición de papelería impresa para la Sucursal Centro y Unidades Operativas Nayarit y Zacatecas de Diconsa, S.A. de C.V., que se realizará en una sola partida a través de un Pedido Cerrado.

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	BITACORAS DE SUPERVISION	BLOCK
2	PRECIADOR AMARILLO	PIEZA
3	PRECIADOR ROJO	PIEZA
4	PRECIADOR VERDE	PIEZA
5	PRECIADOR PLANTILLA	PIEZA
6	BITACORAS DE OPERACIÓN	BLOCK

2. Vigencia del Pedido

La vigencia del pedido será a partir del día 20 de junio y hasta el 30 de julio de 2018. El licitante adjudicado deberá de entregar la totalidad de los bienes a más tardar el día 16 de julio de 2018.

3. Administrador del Pedido

El Licenciado Eduardo Fuentes Núñez, Coordinador de Operaciones y Abasto, como área requirente, es responsable de supervisar y verificar el cumplimiento del pedido a través del control y seguimiento del mismo.

4. Señalar si el precio es fijo o sujeto a ajustes

El licitante adjudicado se obliga a mantener fijos los importes unitarios conforme a su proposición económica, cotizado en moneda nacional (pesos mexicanos) no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del pedido, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por licitante adjudicado, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa el bien.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

1. Condiciones generales de los bienes

Adquisición de papelería impresa para la Sucursal Centro y Unidades Operativas Nayarit y Zacatecas de Diconsa, S.A. de C.V., se realizará en una sola partida a través de un Pedido Cerrado.

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	BITACORAS DE SUPERVISION	BLOCK
2	PRECIADOR AMARILLO	PIEZA
3	PRECIADOR ROJO	PIEZA
4	PRECIADOR VERDE	PIEZA
5	PRECIADOR PLANTILLA	PIEZA
6	BITACORAS DE OPERACIÓN	BLOCK

2. Plazo y Lugar de la entrega de los bienes

La vigencia del pedido será a partir del 20 de junio y hasta el 30 de julio de 2018.

El licitante adjudicado deberá de entregar la totalidad de los **BIENES** a más tardar el día 16 de julio de 2018.

Los **BIENES** deberán de ser entregados de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

El licitante adjudicado será responsable del transporte de los bienes objeto del presente procedimiento, desde su almacén hasta el área de proveeduría de Diconsa, mismo que se encuentra ubicado en Periférico Manuel Gómez Morin No. 5401, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

3. Términos y Condiciones a las que se sujetaran la reposición de los bienes por motivos de Fallas de Calidad o Incumplimiento de Especificaciones originalmente convenidas.
Los **BIENES** se entregarán debidamente separados por Sucursal Centro y Unidades Operativas Nayarit y Zacatecas debidamente protegidos de tal forma que no sufran daño alguno, incluso de intemperie. Los bienes se someterán a una revisión para comprobar que sus características técnicas sean iguales a las solicitadas y que se encuentran en condiciones óptimas.

Para tal efecto, el licitante ganador al momento de la entrega de los mismos, deberá presentar por escrito una constancia en la que señale el estado físico de dichos **BIENES**, la cual deberá de ser validada por el personal autorizado de la Coordinación de Operaciones y Abasto, como área requiriente.

En caso de que alguno de los **BIENES** requeridos no cumpla con las condiciones establecidas, el licitante adjudicado deberá sustituirlo sin costo adicional para Diconsa, en un término que no exceda de 3 (tres) días hábiles.

4. Responsabilidad Civil
Se excluye de responsabilidad civil a Diconsa por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material del licitante adjudicado en la entrega de los **BIENES** objeto del presente procedimiento.

5. Garantía de Calidad de los bienes
El licitante adjudicado deberá garantizar la calidad de los **BIENES** objeto del presente procedimiento por un término de 06 seis meses a partir del pago de la factura correspondiente, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, comprometiéndose a sustituirlos por otros de la misma calidad, características y especificaciones técnicas estipuladas sin costo extra para Diconsa durante el mencionado período, en un lapso no mayor de 3 (tres) días hábiles, contando a partir de la fecha de notificación formal del defecto.

6. Características técnicas requeridas de los bienes

CONCEPTO 1.- BITACORAS DE SUPERVISIÓN
Papel tamaño carta de 36 o 37 kg, block de 50 juegos, original y dos copias (autocopiable), el block tendrá 150 hojas impresas a una tinta debidamente foliadas en color rojo, mismas que deberán de contener plecas en la parte superior. Los blocks deberán presentar una portada en opalina blanca impresa a una tinta en color gris (institucional) y contra portada en cartoncillo. Los folios de cada Unidad Operativa (Jalisco, Nayarit y Zacatecas) deberán de iniciar en 0001.

CONCEPTO 2.- PRECIADOR AMARILLO
Deberán de ser en cartulina sulfatada con barniz brillante, con medidas de 6.5 X 4 cm.

CONCEPTO 3.- PRECIADOR ROJO
Deberán de ser en cartulina sulfatada con barniz brillante, con medidas de 6.5 X 4 cm.

CONCEPTO 4.- PRECIADOR VERDE
Deberán de ser en cartulina sulfatada con barniz brillante, con medidas de 6.5 X 4 cm.

CONCEPTO 5.- PRECIADOR PLANTILLA
Deberán de ser en cartulina sulfatada con barniz brillante, con medidas de 6.5 X 4 cm.

CONCEPTO 6.- BITACORAS DE OPERACIÓN
Papel tamaño carta de 36 o 37 kg, block de 200 juegos, el block tendrá 75 hojas impresas a una tinta. Los blocks deberán presentar una portada en opalina blanca impresa a una tinta en color gris (institucional) y contra portada en opalina blanca.

NOTA: se anexan muestras de los diseños y colores de cada uno de los bienes solicitados.

✓ ***LOGOTIPO INSTITUCIONAL: DICONSA***

DICONSA

✓ ***TIPOGRAFÍA INSTITUCIONAL: SOBERANA TITULAR***

TIPOGRAFÍA OFICIAL

SOBERANA TITULAR

BOLD

ABCDEFGHIJKLMN
ÑOPQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMN
ÑOPQRSTUVWXYZ
1234567890
Á É Í Ó Ú Á É Í Ó Ú Ü Ü
¡ ! ¿ ? • . , : ; ... ( ) [ ] { } /
$ ¢ + − × ÷ = ± % #
‹ › " " ' * & @ _ – — —

REGULAR

ABCDEFGHIJKLMN
ÑOPQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMN
ÑOPQRSTUVWXYZ
1234567890
Á É Í Ó Ú Á É Í Ó Ú Ü Ü
¡ ! ¿ ? • . , : ; ... ( ) [ ] { } /
$ ¢ + − × ÷ = ± % #
‹ › " " ' * & @ _ – — —

✓ ***COLORES INSTITUCIONALES:***

DICONSA

PMS COOL GRAY 10 C
CMYK 0,0,0,50
RGB 125,125,125
WEB #666666

PMS 356 C
CMYK 95,0,100,27
RGB 0,120,44
WEB #008243

PMS 200 C
CMYK 0,100,63,12
RGB 206,0,61
WEB #D21146

7. Cantidades requeridas de los bienes

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL GENERAL	JALISCO	NAYARIT	ZACATECAS
1	BITACORAS DE SUPERVISION	BLOCK	7,322	3,843	2,679	800
2	PRECIADOR AMARILLO	PIEZA	169,950	100,000	37,450	32,500
3	PRECIADOR ROJO	PIEZA	184,930	100,000	52,430	32,500
4	PRECIADOR VERDE	PIEZA	169,950	100,000	37,450	32,500
5	PRECIADOR PLANTILLA	PIEZA	195,416	100,000	62,916	32,500
6	BITACORAS DE OPERACION	BLOCK	200	200	0	0

ANEXO 2
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE _____ MANIFIESTO MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. **IA-020VSS011-E71-2018** CONVOCADA POR DICONSA, S.A. DE C.V. PARA LA **ADQUISICON DE PAPELERIA IMPRESA PARA LA SUCURSAL CENTRO Y UNIDADES OPERATIVAS NAYARIT Y ZACATECAS DE DICONSA, S.A. DE C.V.,** PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO (A)).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:

I. Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, **así como, en su caso, de su apoderado o representante**. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del **LICITANTE**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 3

SOLICITUD DE ACLARACIONES
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS011-E71-2018.

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No.:

_____

PREGUNTA No.:

_____

PREGUNTA No.:

_____

PREGUNTA No.:

_____

PREGUNTA No.:

_____

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____

ANEXO 4
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

LICITANTE: _____

Lista de Verificación para revisar proposiciones

4. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
I	Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 5** de la presente invitación): **a)** **Del licitante**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y **b)** Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	SI NO
II	**Copia simple legible** de la **identificación oficial** con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, (ahora Instituto Nacional Electoral) Pasaporte vigente o Cédula Profesional del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal. **NOTA:** Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09" y "12".	SI NO
III	**Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa en el que el firmante, manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente invitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	SI NO
IV	**Escrito** en papel membretado de la empresa en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que ni él, ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49, fracción IX de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 7** de la presente invitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la **SECRETARÍA** o al **OIC** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 60 de la LEY**. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	SI NO
V	**Escrito** de **Declaración de Integridad** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI (inciso f) del reglamento**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	SI NO

VI	**Copia legible** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con los **"BIENES"** objeto del presente procedimiento. **Nota:** Si el **LICITANTE** es una **persona moral**, en caso de que en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a los **"BIENES"** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los **"BIENES"** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**. Sí el **LICITANTE** es una **persona física**, y de igual manera, en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a los **"BIENES"** objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los **"BIENES"** a ofertar objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.	**SI** **NO**
VII	**Escrito** en preferentemente papel membretado de la empresa en el que el firmante deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente invitación.	**SI** **NO**
VIII	Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa en el que el firmante manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa,** utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente invitación. **Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.**	**SI** **NO**
IX	En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito **bajo protesta de decir verdad** que se integra como **Anexo 11** de la presente invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 34 del Reglamento.** **Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.**	**SI** **NO**
X	**Escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa en el que el firmante manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 12** de la presente invitación.	**SI** **NO**
XI	**Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de los **"BIENES"** objeto de este procedimiento de **INVITACIÓN**, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la entrega de los **"BIENES"** objeto de esta **INVITACIÓN**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015), utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 13** de la presente invitación. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**
XII	**Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del pedido**, opinión de cumplimiento vigente en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2018**, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 14** de la presente invitación. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**
XIII	**Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del pedido**, opinión de cumplimiento vigente en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 15** de la presente invitación. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	**SI** **NO**

XIV	**Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del pedido**, opinión de cumplimiento vigente sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto de sus obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos,** utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 16** de la presente invitación. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	SI NO
XV	**Copia simple legible** de la **Constancia de Inscripción** al **Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a través de la cual se da a conocer **el folio** de inscripción al RUPC de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 105 del REGLAMENTO. (Sirva de ejemplo el ANEXO 17)**.	SI NO

4.1 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

En términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 18 (el presente anexo es opcional).**	SI NO

5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1	Cédula de especificaciones técnicas de los **BIENES** ofertados en papel membretado del licitante conforme al **Anexo 1**.	SI NO
2	Con fundamento en el **Artículo 28 Fracción I último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante, en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de **N**acionalidad **M**exicana, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 19** de la presente invitación. El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los **Artículos 28, fracción I, último párrafo de la Ley** y **35, primer párrafo del Reglamento de la Ley.**	SI NO
3	Manifestación por **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante en el que el firmante señale que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad técnica y financiera, para la entrega de los **BIENES**, a fin de garantizar que los **BIENES** objeto de la presente invitación, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto en el **Anexo 1 d**e la presente invitación, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 20** de la presente invitación.	SI NO
4	Manifestación por **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante en el que el firmante señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y calidad de los **BIENES** requeridos, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1** de la presente invitación, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 21** de la presente invitación.	SI NO
5	**Escrito** en papel membretado del **LICITANTE** en el que el firmante manifieste su conformidad de que los **BIENES** objeto de la presente Invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente y administradora del pedido, verifique el cumplimiento de las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de la **CONVOCATORIA** a la Invitación, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del **REGLAMENTO** y a lo señalado en el **punto 2.5** de la presente **CONVOCATORIA**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 22** de la presente **CONVOCATORIA**. **Nota:** Si el **LICITANTE** es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.	SI NO
6	El proveedor participante deberá presentar por **Escrito** en papel membretado en el que el firmante manifieste la aceptación de las condiciones señaladas en el modelo de pedido que se integra a la convocatoria como **Anexo 24**, (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 23** de la presente convocatoria).	SI NO
7	Manifestación por **Escrito**, en papel membretado del licitante en el que el firmante manifieste la aceptación del pago por banca electrónica, (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 25** de la presente convocatoria) y que en el caso de resultar adjudicado proporcionará los datos solicitados en el **Anexo 26.**	SI NO
8	**Escrito** en papel membretado del licitante en el que el firmante manifieste que en caso de resultar ganador la entrega de los **BIENES** la realizará con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón de ese personal. Motivo por el cual se releva a **Diconsa** de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por el personal del prestador del servicio utilizando para tal fin el **Anexo 27**.	SI NO

9	El licitante participante deberá presentar en papel membretado un **Escrito** en el cual el firmante manifieste que tiene a sus trabajadores afiliados permanentemente en el Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando para tal fin el **Anexo 28.**	SI	NO

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de los **"SERVICIOS"** requeridos por **Diconsa**, deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del **LICITANTE** y deberá de estar firmado con la Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y contener los datos solicitados en los cuadros que se indican en los **ANEXO 29** de la presente **INVITACION**.	SI	NO

Este formato se utilizará como constancia para el **LICITANTE** de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la **INVITACION** será verificado y evaluado por la **CONVOCANTE**.

La omisión de la presentación de este formato por parte del **LICITANTE**, no será motivo de desechamiento de su proposición.

ANEXO 5
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado) , MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA,** A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA PARA LA **ADQUISICON DE PAPELERIA IMPRESA PARA LA SUCURSAL CENTRO Y UNIDADES OPERATIVAS NAYARIT Y ZACATECAS DE DICONSA, S.A. DE C.V.,** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno: Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	

Nombre y domicilio del apoderado:
Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 6
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 7
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA)_____. QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE** LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 8
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE EL SUSCRITO POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 9
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO MI DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO XXXXXXXXXXX.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 10
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL SUSCRITO NI POR MI REPRESENTADA A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN FORMA PARCIAL NI TOTAL SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE DICONSA.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 11
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ **(1)**

_____ **(2)**_____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____**(3)**_____ No. _____**(4)** _____ en el que mi representada, la empresa_____**(5)**_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____**(6)**_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____**(7)**_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____**(8)**_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
_____**(9)**_____

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora.
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 12
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO, QUE EL SUSCRITO Y MI REPRESENTADA CONOCEMOS EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACEPTANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ELLAS.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 13
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME OBLIGO A PRESERVAR Y A MANTENER CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, TODOS LOS DATOS Y TODA LA INFORMACIÓN QUE DICONSA HAGA DE NUESTRO CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE ARROJEN ESTOS, POR LO QUE MANTENDREMOS LA INFORMACIÓN CON DICHO CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y NO PODREMOS REVELARLA, RESULTÁNDONOS PROHIBIDO DIVULGAR O TRASMITIR A TERCEROS, NI SIQUIERA CON FINES ACADÉMICOS O CIENTÍFICOS, TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES QUE LLEGUEN A NUESTRO CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, POR LO QUE MANTENDREMOS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD INCLUSIVE DESPUÉS DE TERMINADA LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y LA PÓLIZA RESPECTIVA. EN EL ENTENDIDO QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ES Y CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE DICONSA. LO ANTERIOR SIN DETRIMENTO DE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 14
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR, **PREVIO A LA FIRMA DEL PEDIDO**, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO EMITIDA POR EL SAT, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EL VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 15
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR, **PREVIO A LA FIRMA DEL PEDIDO**, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO EMITIDA POR EL IMSS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EL VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICADA EL VIERNES 3 DE ABRIL DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 16
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR, **PREVIO A LA FIRMA DEL PEDIDO**, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, EXPEDIDA POR EL INFONAVIT RESPECTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTEROS DE DESCUENTOS.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 17
EJEMPLO DE CONSTANCIA DE INSCRIPPCION AL RUPC

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CompraNet

Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	6367
Razón Social:	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV
País:	México
Titularidad jurídica:	1.1.- Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
Responsable de la cuenta de usuario:	MIGUEL ANGEL DEL FIERRO GALLARDO
Estratificación de la empresa:	No MIPYME
Tipo de usuario:	Proveedor
Sector:	Servicio
Giro:	TELECOMUNICACIONES
Contratos:	220
Sitio web:	www.telcel.com
Fecha de inscripción en el RUPC:	29/06/2012

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Fecha de generación: 27 de octubre de 2014 11:19 horas.

Derechos Reservados 2014. Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F CP. 01020,
Teléfono (55) 2000-3000

ANEXO 18
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la **CONVOCANTE**.

* Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:
_____.
_____.
_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

* Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

- **(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 19

*(Papel membretado del **LICITANTE**).*

_____ de _____ de _____ **(1)**

_____**(2)**_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____**(3)**_____ No. _____**(4)**_____ en el que mi representada, la empresa _____**(5)**_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 28, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta **bajo protesta de decir** verdad que, mi representada es de nacionalidad mexicana de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE
_____**(6)**_____

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que licita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la persona moral o física **LICITANTE**.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la persona moral o física **LICITANTE**.

NOTA: Si el **LICITANTE** es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO 20
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE CONTAMOS CON INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MISMOS SEAN PROPORCIONADOS CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE INVITACION.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 21
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO MI DECLARACIÓN DE RESPETAR Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GARANTICE LA CALIDAD DE LOS BIENES OFRECIDOS, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE ESCRIBE EN EL ANEXO 1.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 22
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD, QUELOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS, HASTA QUE **DICONSA**, A TRAVÉS DE LA **COORDINACIÓN DE OPERACIONES Y ABASTO** VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **REGLAMENTO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 2.5** DE LA PRESENTE INVITACION.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 23
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO MI ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL MODELO DEL PEDIDO QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE INVITACION COMO ANEXO 24.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 24
MODELO DE PEDIDO

PEDIDO No. A/000/2018

PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"DICONSA"** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO PÉREZ FRANCO, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. EDUARDO FUENTES NUÑEZ, COORDINADOR DE OPERACIONES Y ABASTO, ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA PARTE, "XXXXXXXXXXXXX", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C. XXXXXXXXXXXXXXXX, EN LO SUBSIGUIENTE **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

"DICONSA", declara que:

I.1 Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.

I.2 Que mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V. a partir del primero de enero del año dos mil.

I.3 Que por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Que por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Que todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Propiedad y del Comercio, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 98440.

I.6 Que dentro de su objeto social se encuentra el coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

I.7 El Licenciado José Alberto Pérez Franco, en su carácter de representante legal tiene las facultades necesarias para firmar el presente instrumento jurídico, misma que se acredita con la escritura pública número 87,963 de fecha 10 de abril de 2013, pasada ante la Fe del Notario Público número 72 con residencia en la Ciudad de México D.F., Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

I.8 Que para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la adquisición de bienes muebles objeto del presente instrumento.

I.9 Que cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente Pedido, afectando la partida presupuestal 33602006 de acuerdo a las Cédulas Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestal número de folio 3668, 3676 y 3663 de fechas 14 y 15 de mayo de 2018.

I.10 Que la adjudicación de este Instrumento se deriva del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personal Nacional Electrónico número IA-020VSS011-E71-2018 que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 BIS fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento, lo cual fue notificado a **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio de adjudicación número CAyF/RSR/XXX/2018 de fecha XX de junio de 2018.

I.11 Que para los efectos legales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en Periférico Manuel Gómez Morín número 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010.

I.12 Que el presente Instrumento se elabora y suscribe a petición de la Coordinación de Operaciones y Abasto de la Sucursal Centro, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

"EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, bajo el régimen de **XXXX**, lo cual se acredita mediante Escritura Pública número **XXXX** de fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**, otorgada ante la fe del Lic. **XXXXXXXXXXXXXXX**, Notario Público número **XXXXXXXXXXXXXXX** del **XXXXXXXXXXXXXXX**.

II.2 Dentro de las actividades de su objeto social se encuentra, entre otras, **XXXXXXXXXXXXXXX**.

II.3 Comparece representada en este acto por su Apoderado Legal el **XXXXXXXXXXXXXXX**, quien se identifica con **XXXXXXXXXXXXXXX**, expedida por **XXXXXXXXXXXXXXX** y cuenta con las facultades necesarias en términos de la

Escritura Pública número XXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXX Notario Público número XXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las personas que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las personas que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 3 y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente pedido.

II.7 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a **DICONSA, S.A. de C.V.**

II.8 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, así como las características técnicas del Servicio, contenidos del **Anexo Único**, que forman parte integrante del presente Contrato.

II.9 Acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición **2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018** publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

II.10 Acredita con la Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

II.11 Acredita con la Opinión de cumplimiento sin adeudo o con garantía, expedida por el INFONAVIT respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fonda Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** por el que se emiten las **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento.**

II.12 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **XXXXXXXXXXXXXXX.**

II.13 Para todos los fines y efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXX.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente pedido es la "Adquisición de papelería Impresa para la Sucursal Centro y Unidades Operativas Nayarit y Zacatecas de Diconsa, S.A. de C.V.", **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la entrega de los mismos, de conformidad con los términos, condiciones y cantidades que se especifican en el Anexo de este instrumento, así como cumplir con los tiempos de entrega establecidos, en el presente Instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE.-"DICONSA" cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la adquisición de los bienes materia del presente Pedido, la cantidad total de **$xxxxxx (xxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.)**, más los impuestos y menos las retenciones que correspondan.

"EL PROVEEDOR" deberá de facturar por separado lo correspondiente a la Sucursal Centro, Unidad Operativa Nayarit y Unidad Operativa Zacatecas.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en 03 exhibiciones, en moneda nacional, bajo la modalidad de pago por abono a cuenta bancaria, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas, previa recepción de los bienes en las calidades y cantidades solicitadas en el presente Pedido y en el Anexo respectivo, a entera satisfacción de **"DICONSA"**, y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Facturas con el número de Pedido respectivo, debidamente validadas por el área requirente, en las que se describan los bienes, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el impuesto al Valor Agregado;
- Copia de la garantía de cumplimiento y,
- Copia del pedido debidamente firmado.

Una vez que **"DICONSA"** apruebe y acepte los bienes y las facturas respectivas de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

Nombre del Banco: xxxx
Número de Cuenta Bancaria: xxxxxx
CLABE: xxxxxxx

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, **"DICONSA"** indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"DICONSA"**.

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago compensará a "EL **PROVEEDOR"** por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Pedido, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Pedido será del **20 de junio** y hasta el **30 de julio del año 2018**, una vez transcurrida, cesarán todas las obligaciones de las partes, sin necesidad de resolución judicial.

QUINTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes serán entregados a **"DICONSA"**, en el área de Proveeduría, ubicada en Periférico Manuel Gómez Morín, número 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, a más tardar el día **16 de julio de 2018**, de conformidad con las especificaciones, cantidades y tiempos establecidos en el Anexo, mismo que forma parte del presente Pedido, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

"EL PROVEEDOR", deberá de entregar la totalidad de los bienes, separados por lote por Estado. Dichos lotes deben estar debidamente identificados por Estados al que pertenecen.

SEXTA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes objeto del presente Pedido, se entregarán conforme a lo establecido en la Cláusula anterior, debidamente protegidos de tal forma que no sufran daño alguno, incluso de intemperie. Los bienes se someterán a una revisión para comprobar que sus características técnicas sean iguales a las solicitadas, y que se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento y operación. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** al momento de la entrega, deberá presentar por escrito una constancia en la que señale el estado físico de dichos bienes, la cual deberá ser validada por el personal autorizado de la Coordinación de Administración y Finanzas.

En caso de que alguno de los bienes requeridos no cumpla con las condiciones establecidas, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituirlo por uno igual o de características superiores de calidad sin costo adicional para **"DICONSA"** dentro de los siguientes 03 días hábiles.

SÉPTIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Pedido y en el Anexo y a entera satisfacción de **"DICONSA"**, la Coordinación de Operaciones y Abasto procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Pedido.

OCTAVA.- TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" será responsable del transporte, maniobras de carga y descarga de los bienes objeto del presente Instrumento jurídico, desde su almacén hasta el lugar de la entregas establecido por **"DICONSA**.

NOVENA.- ASISTENCIA TÉCNICA.- Para el montaje, operación y desmontaje de los bienes materia del presente Pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal técnico especializado y necesario para prestar el apoyo que se le requiera. El costo de este apoyo, está incluido en el monto a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento legal.

El personal que operará los bienes deberá contar con la capacidad, preparación y experiencia necesarias para el manejo de los mismos y para resolver cualquier eventualidad que se pudiera presentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" garantiza la calidad de los bienes materia del Pedido, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, a partir de la entrega de los mismos y hasta por un término de 06 seis meses comprometiéndose a sustituirlos por otros de la misma calidad, características y especificaciones técnicas estipuladas en este Pedido, sin costo extra para **"DICONSA"** durante el mencionado período, en un lapso no mayor de 03 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación formal del defecto.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que este Pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la infraestructura, con los recursos materiales suficientes y con el personal necesario y altamente capacitado para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este Instrumento jurídico, en consecuencia, por ningún motivo, se le considerará como

intermediaria de **"DICONSA"**, respecto de dicho personal, eximiéndolo de cualquier responsabilidad de carácter laboral, fiscal o de seguridad social que pudiera derivar de la relación de trabajo que mantiene **"EL PROVEEDOR"**, con su personal.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso en que los bienes materia del presente instrumento, infrinja patentes o marcas o viole los derechos morales y/o patrimoniales de los autores o titulares que protegen la Ley Federal del Derecho de Autor, o bien utilice o explote indebidamente, derechos legalmente protegidos por la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Con excepción de los derechos de cobro, **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, total o parcialmente, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Pedido.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente Pedido con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de **"DICONSA, S.A. de C.V."** y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del Pedido, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de **$xxxxx (xxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.)**, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente Instrumento jurídico, salvo en el caso que el proveedor entregue la totalidad de los bienes dentro del citado plazo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

I) Denominación o nombre del proveedor.
II) Que garantiza la entrega de los bienes materia del presente Pedido.
III) El importe total garantizado con número y letra.
IV) El número de Pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) La información correspondiente al número de Contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del Contrato.
b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del **"EL PROVEEDOR"**.
d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
e) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad del **SERVICIO** haya sido prestado y bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa.
f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
i)Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
j) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **"EL PROVEEDOR"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"DICONSA"** deberá cancelar la fianza respectiva.

"DICONSA" dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, considerando la funcionalidad o utilidad del servicio a contratar, en los que cabe la posibilidad de que sea suministrado parcialmente y traducirse en una obligación susceptible de cumplirse parcialmente a satisfacción del ente contratante, en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es **DIVISIBLE.**

En caso de la formalización de convenios modificatorios por ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

A) Penas Convencionales:

Con fundamento en el artículo 53 de la **LEY**, el **PROVEEDOR** acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la entrega de los **"BIENES"** en los tiempos y términos señalados en el Pedido, de conformidad con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria y a entera satisfacción de **Diconsa**, y en caso de incumplimiento, en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicará las penas convencionales que se mencionan a continuación:

En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los **BIENES** debido a causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará una pena convencional del 3% **(tres por ciento)** del valor total de la factura correspondiente antes de IVA, por cada día natural de atraso posterior a la fecha pactada.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

A partir de la conclusión del plazo de entrega, sin que la entrega se hubiese completado, **Diconsa** podrá optar entre seguir aplicando penas convencionales por retraso o una vez alcanzado el importe de la garantía del cumplimiento, RESCINDIR el Pedido respectivo.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Operaciones y Abasto de **Diconsa** como área requirente de los **BIENES** y la notificará a la Coordinación de Administración y Finanzas para que ésta lo notifique a el **PROVEEDOR**.

El pago de los bienes objeto de la presente Invitación, quedará condicionado proporcionalmente, en su caso al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. Los importes que en su caso resulten de la aplicación de la pena convencional que se imponga al proveedor, se harán efectivos con cargo a los comprobantes fiscales digitales correspondientes pendientes de pago, los cuales no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento establecida en la presente Invitación, conforme al artículo 95 del Reglamento de la LAAASP.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Pedido respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

B) Deducciones:

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la **LEY**, en caso de que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento parcial o deficiente y detrimento de la calidad, respecto de la entrega de los **BIENES**, se deducirá el costo unitario antes IVA del bien no entregado o entregado de manera deficiente hasta en tanto no se cumpla en su totalidad con lo establecido.

Los **BIENES** deberán reponerse en un plazo no mayor a 03 días hábiles a partir de la notificación por escrito al proveedor por la Coordinación de Administración y Finanzas, a partir de que se detectó el defecto de fabricación o vicio oculto. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía del cumplimiento que le corresponda del monto del pedido.

El límite de incumplimiento es del **10% (diez por ciento)** del importe total del Pedido, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Diconsa podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en la factura que el **PROVEEDOR** presente para su cobro, inmediatamente después de que la Coordinación de Operaciones y Abasto de **Diconsa** como área requirente y/o administradora del Pedido, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer a la Coordinación de Administración y Finanzas para que ésta, mediante oficio notifique al **PROVEEDOR**.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá rescindir administrativamente el presente Pedido si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que **"EL PROVEEDOR"**:

A) No cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados conforme a los plazos pactados.

B) No entregue los bienes de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente Pedido.

C) Sea declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

D) Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **"DICONSA"**.

E) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez o veinte por ciento, respectivamente, del importe total del Pedido.

F) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.

G) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Pedido, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **"DICONSA"** quedará en libertad de adquirir los bienes con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

H) Impida el desempeño normal de las labores de **"DICONSA"** durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza uno o varios de los supuestos previstos en la cláusula anterior, **"DICONSA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste en un término de **cinco días hábiles**, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.

La determinación de dar o no por rescindido el Pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del término arriba mencionado.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-"DICONSA", en términos de lo señalado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Federación.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-"DICONSA" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del Pedido o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al presente instrumento, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Si durante la vigencia del presente Pedido se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **"DICONSA"** podrá solicitar suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados, por lo que una vez superada dicha situación, **"DICONSA"** determinará si continuará con el presente instrumento jurídico o lo terminará anticipadamente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD."EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la confidencialidad de la información contenida en este documento, así como de toda aquella que se derive del mismo, bajo su más estricta responsabilidad, independientemente de que se le apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan, por divulgación y/o publicación indebida de la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES."EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la Información o documentación relacionada con el presente Pedido que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control de **"DICONSA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente Pedido y el Anexo, son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderle.

VIGÉSIMA QUINTA.- ARBITRAJE. "LAS PARTES" convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este pedido o relativo al mismo, por controversias que surjan entre **"LAS PARTES"** por interpretación a las clausulas del pedido o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante Arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACION. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al Procedimiento de Conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Leído que fue el presente Pedido y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firman cuatro ejemplares, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el xx de junio del año 2018.

POR "DICONSA"	POR "EL PROVEEDOR"
LIC. JOSE ALBERTO PEREZ FRANCO	C. SERGIO GOMEZ SANDOVAL

POR "AREA REQUIRENTE"

LIC. CANDELARIO AVALOS LOPEZ

FORMATO A A 15 Hoja 7 de 7

DICONSA

Diconsa, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3483
Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo
Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, D.F.
R.F.C. DIC-860428-M2A

PEDIDO No. A/0000/2018

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA: xxxxxx | Hoja 7 de 7

ÁREA SOLICITANTE:
COORDINACION DE OPERACIONES Y ABASTO

DATOS DEL PROVEEDOR
xxxxxxxxxxxx
REPRESENTADA POR xxxxxxxxxxx
DOMICILIO: xxxxxxxxxxxxxxx
FOLIO IFE.- xxxxxxxxxxxxxxx
RFC: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TRANSPORTE:
Transportación y entrega de los bienes, será por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR", liberando a "DICONSA" de cualquier responsabilidad hasta ser recibidos a su entera satisfacción.

EFECTUAR ENTREGA EN:
Periférico Manuel Gómez Morín #5401 Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco. C.P. 45010
Horario de 9:00 a 14:00 Hrs.

CONDICIONES DE PAGO:
CLAUSULAS TERCERA DEL PEDIDO
(A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCTOS.)

FECHA DE FALLO:
XXXXXXXXXXXX

CONDICIONES DE ENTREGA:
Conforme a lo que se establece en la CLAUSULA SEXTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-020VSS011-E71-2018, *para la adquisición de PAPELERIA IMPRESA PARA LA SUCURSAL CENTRO Y UNIDADES OPERATIVAS NAYARIT Y ZACATECAS DE DICONSA, S.A. DE C.V.* en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 fracción II, 28 BIS fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
UNICA	1 BITACORAS DE SUPERVISION	7,322	BLOCK	$	$
	2 PRECIADOR AMARILLO	169,950	PIEZA	$	$
	3 PRECIADOR ROJO	184,930	PIEZA	$	$
	4 PRECIADOR VERDE	169,950	PIEZA	$	$
	5 PRECIADOR PLANTILLA	195,416	PIEZA	$	$
	6 BITACORAS DE OPERACIÓN	200	BLOCK	$	$
				SUBTOTAL	$XXXX
				IVA	$XXXX
				TOTAL	$XXXX

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

LIC. RICARDO SOLORZANO RENTERIA COORINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	LIC. EDUSRDO FUENTES NUÑEZ COORINADOR DE OPERACIONES AREA REQUIRENTE	LIC. JOSE ALBERTO PEREZ FRANCO APODERADO LEGAL DICONSA, S.A. DE C.V.	C. XXXXXXXXXXXXX PROVEEDOR

ANEXO 25
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO NUESTRA ACEPTACIÓN DE QUE LOS PAGOS SE REALICEN POR BANCA ELECTRÓNICA Y EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS PROPORCIONAR LOS DATOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 26 DE LA INVITACION.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 26

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

"MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A DICONSA, S.A. DE C.V., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A DICONSA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO."

b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR.

d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 27
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, ENTREGAREMOS LOS BIENES CON PERSONAL PROPIO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO, RESPECTO DEL CUAL MANTENDREMOS UNA RELACION LABORAL DIRECTA Y QUE SEREMOS EL UNICO Y EXCLUSIVO PATRON DE ESE PERSONAL, MOTIVO POR EL CUAL SE EXIME A DICONSA DE CUALQUIER CONFLICTO O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER OBRERO PATRONAL QUE PUDIERA SER PRESENTADA POR NUESTRO PERSONAL.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 28
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

LUGAR Y FECHA.

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E5712018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA TIENE A SUS TRABAJADORES AFILIADOS PERMANENTEMENTE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 29
*(Papel membretado del **LICITANTE**)*

INVITACIÓN No. IA-020VSS011-E71-2018

ADQUISICIÓN DE PAPELERIA IMPRESA
PARA LA SUCURSAL CENTRO Y UNIDADES OPERATIVAS NAYARIT Y ZACATECAS
DE DICONSA S.A. DE C.V.

LUGAR Y FECHA

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRSENTE.

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BITACORAS DE SUPERVISION	BLOCK	7,322		
2	PRECIADOR AMARILLO	PIEZA	169,950		
3	PRECIADOR ROJO	PIEZA	184,930		
4	PRECIADOR VERDE	PIEZA	169,950		
5	PRECIADOR PLANTILLA	PIEZA	195,416		
6	BITACORAS DE OPERACION	BLOCK	200		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

SEÑALAR SUBTOTAL CON LETRA ANTES IVA: (_____)

Manifiesto y me comprometo a lo siguiente:

I. Los precios ofertados **serán fijos** durante el procedimiento, la vigencia del pedido y hasta su vencimiento a satisfacción de Diconsa, S.A. de C.V.
II. Los precios ofertados ya considera todos los costos de los conceptos que requiere Diconsa, S.A. de C.V., por lo que no se podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del pedido.
III. Los precios ofertados se expresan en moneda nacional (peso mexicano).
IV. Que Diconsa, S.A. de C.V. únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta de mi representada.
V. Que Diconsa, S.A. de C.V. no otorgará ningún anticipo.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 30

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018
(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017).

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32D, 66, 66A, 141, RMF 2017 2.1.39.

ANEXO 31

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO ACD.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 27 de febrero de 2015).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda. - Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera. - La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de abril de 2015)

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <'**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. **Segundo. -** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero. -** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".

ANEXO 32

Miércoles 28 de junio de 2017 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.
Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.
Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.

ANEXO 33

"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.
¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.
¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos.
El paso para tener el control total de tu dinero.
¿Qué es?
Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.

- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.
Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)

- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.
Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos * Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO 34

LICITANTE:

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

NÚMERO DE INVITACIÓN:

IA-020VSS011-E71-2018

PARA LA CONTRATACION DE:

ADQUISICION DE PAPELERIA IMPRESA PARA LA SUCURSAL CENTRO Y UNIDADES OPERATIVAS NAYARIT Y ZACATECAS DE DICONSA, S.A. DE C.V.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	SOLICITUD DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y Solicitud de Aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Nombre:

Fecha:

Firma:

ANEXO 35

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,*** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero

también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."